

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR PROYECTO VIU "SISTEMA BIOINFORMÁTICA PARA EL DESCUBRIMIENTO DE ENZIMAS DE INTERÉS BIOTECNOLÓGICO PARA LA APLICACIÓN INDUSTRIAL" Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 21 MAR. 2017

Nº 342

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N° s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N°s 006/AE/2017 y 023/AE/2017.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente al Proyecto VIU "Sistema Bioinformática para el descubrimiento de enzimas de interés biotecnológico para aplicación industrial", que llevará a cabo la Facultad de Ingeniería, desde diciembre 2016 hasta marzo 2017. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Mauricio Arenas Salinas.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS: **\$ 3.600.000.-**

EGRESOS: **\$ 3.600.000.-**

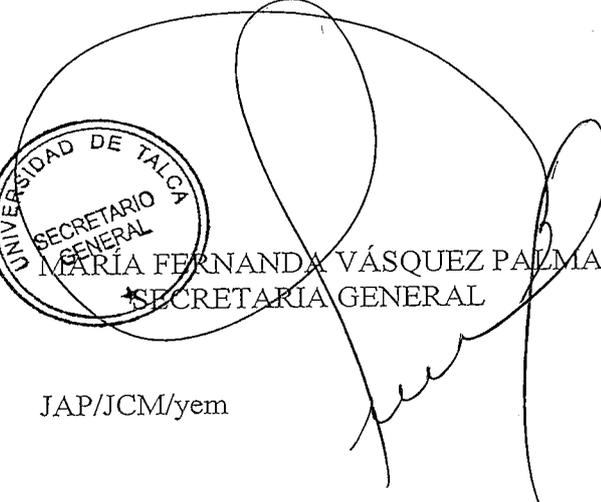
Universidad de Talca (valorizado)	\$ 1.600.000.-
Otros egresos	\$ 2.000.000.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del overhead de la Universidad y la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

6.- Impútnense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad FCI 700 114.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO GENERAL
MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/JCM/yem



REPUBLICA DE CHILE
ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 06 ABR. 2017